



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000499 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS

Tumbes, 16 DIC 2025

VISTO:

Informe Técnico N° 377-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha de recepción 28 de noviembre de 2025; Informe N° 437-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, de fecha 25 de noviembre de 2025; Informe N° 56-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-OPMI-HWRC, de fecha 25 de noviembre del 2025; Informe Técnico N° 372-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 21 de noviembre; Nota de Coordinación N° 452-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 17 de noviembre de 2025; la Nota de Coordinación N° 408-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, con fecha de recepción 24 de octubre de 2025; RGR N° 000234-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS, de fecha 04 de junio de 2025; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo 17° de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Bases de la Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, establece: "la selección de los proyectos debe guiarse por el criterio de continuidad y debe tomar en cuenta el orden de prelación, priorizando los proyectos en ejecución que cuenten con mayor grado de avance financiero con respecto a su costo actualizado de corresponder", por lo que resulta necesario garantizar el financiamiento para la continuidad de las inversiones hasta su culminación y cierre.



Que, mediante el artículo 17, numeral 17, numeral 17.8, del DECRETO SUPREMO N° 231-2022-EF, donde modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dice: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 16 DIC 2025
N° 000499 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS

Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se establece en el Artículo 33°. Ejecución Física de las inversiones; numeral 33.2. "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".

Que, mediante RGR N° 000234-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS, de fecha 04 de junio de 2025, resuelve en el Artículo Primero, APROBAR la modificación del presupuesto analítico del PIP con CUI N° 2445389; y en el Artículo Segundo, se aprueba el Presupuesto Analítico para la continuidad del proyecto de inversión pública con CUI N° 2445389.

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 408-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, con fecha de recepción 24 de octubre de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponibilidad presupuestal para liquidación del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio Preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes las provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zaranuma del departamento de Tumbes", con CUI N° 2445389, para liquidación de proyecto en el clasificador de gasto 26.81.4.99 de acuerdo a la RGR N° 000234-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS.

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 452-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la programación financiera en el Formato 12-B del PIP con CUI N° 2445389.

Que, mediante Informe Técnico N° 372-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 21 de noviembre, el Sub Gerente de Presupuesto solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la opinión favorable sobre propuesta de modificación presupuestal a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Informe N° 56-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-OPMI-HWRC, de fecha 25 de noviembre del 2025, el especialista en presupuesto de la OPMI informa al jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones la opinión técnica sobre la propuesta de modificación presupuestal propuesta por la Sub Gerencia de Presupuesto, manifestando lo siguiente:

(...)

4.2. Teniendo en consideración la evaluación realizada a la modificación presupuestal propuesta por la Sub Gerencia de Presupuesto se verifica que, se cumple con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y los Lineamientos aprobados por la Resolución Directoral N° 003-2025-EF/50.01.

4.3. Se deja en claro, que la presente opinión técnica se basa exclusivamente en lo dispuesto en los lineamientos aprobados por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2025-EF/50.01, y el artículo 11 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dado que, las consideraciones técnicas para la ejecución del citado proyecto corresponde exclusivamente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", antes, durante y después de iniciar el proceso de la mencionada inversión.

(...)"

Que, mediante Informe N° 437-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, de fecha 25 de noviembre de 2025, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones alcanza a la Gerencia Regional de





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 16 DIC 2025
N° 000499 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS

Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la opinión favorable para modificación presupuestal propuesta por el Sub Gerente de Presupuesto.

Que, mediante Informe Técnico N° 377-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha de recepción 28 de noviembre de 2025, el Sub Gerente Presupuesto alcanza al jefe de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad de crédito presupuestario, según lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indicando los siguiente:

"(...)

Se muestra la respectiva Cadena Funcional Programática sobre la cual se deberán afectar las próximas Obligaciones Contractuales, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Gerencia Regional de Desarrollo Social;

LIQUIDACIÓN

Secuencia Funcional	408
Categoría Presupuestaria	2
Programa	9002
Producto / Proyecto	2445389
Actividad / AI / Obra	6000002
Función	23
División Funcional	051
Grupo Funcional	0115
Finalidad	0001002
Meta	00001
Fuente Financiamiento	5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Monto	S/. 15,000.00
(...)"	

Que, habiendo solicitado la Gerencia Regional de Desarrollo Social la disponibilidad presupuestal en el clasificador de gastos 26.81.4 99. OTROS GASTOS para la Liquidación de Proyecto con CUII N° 2445389, de acuerdo al presupuesto analítico aprobado desde el expediente técnico primigenio y en la RGR N° 000234-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS; no ha sido posible lograr la inclusión en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA del citado clasificador de gasto, toda vez que, no está contemplado en el catálogo de bienes, servicios y obras; por lo que se debe realizar el cambio de clasificador de gasto al 26.81.43. Gasto por la contratación de servicios, a fin de ejecutar la partida denominada liquidación del proyecto, correspondiente a la inversión pública con CUII N° 2445389, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, estando a lo revisado, opinado y visado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y gozando la Gerencia Regional de Desarrollo Social de las atribuciones contenidas mediante la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022; modificada en parte, por la R.E.R. N° 488-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y modificada posteriormente en parte, por la R.E.R. N° 00068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 16 DIC 2025
Nº 000499 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, LA MODIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE GASTO 26.81.4 99. Otros Gastos por el CLASIFICADOR DE GASTO 26.81.43. Gasto por la contratación de servicios, del ANEXO 02: PRESUPUESTO ANALÍTICO PARA CONTINUIDAD aprobado mediante la RGR N° 000234-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS; a fin de ejecutar la partida denominada liquidación del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio Preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes las provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del departamento de Tumbes", con CUI N° 2445389, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que se encuentra en el **ANEXO 01** que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ACTUALIZAR**, EL FORMATO 08-A en su sección C en el banco de inversiones, del PIP con CUI N° 2445389, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO. – **PRECISAR**, que, en el marco de una eficiente gestión de las inversiones, la UEI (Unidad Ejecutora de Inversión) del PIP con CUI N° 2445389, debe realizar las acciones correspondientes en el Banco de Inversiones, a fin de llevar a cabo la actualización de los formatos correspondientes, en mérito de lo aprobado precedentemente.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Tumbes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Mg. Manuel E. Acosta Aldana
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 16 DIC 2025
Nº 000499 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CGR-GRDS

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO, ATENCION Y PROTECCION A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGION TUMBES LA PROVINCIAS DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES". CUK. 244236

ANEXO 02: PRESUPUESTO ANALITICO PARA CONTINUIDAD

25.71.5	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
25.71.51	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL						64,3
	Descripción del Recurso	Unidad	Nº Personas	Cantidad	Precio S/.	Parcial	
	COORDINADOR	Mes	1	6	5,000.00	30,0	
	SUPERVISOR	Mes	1	6	4,000.00	24,0	
	Compensación de Servicio						
	COORDINADOR	Mes	1	6	416.67	2,5	
	SUPERVISOR	Mes	1	6	333.33	2,0	
	Contribución seguro de salud						
	COORDINADOR	Mes	1	6	487.50	2,9	
	SUPERVISOR	Mes	1	6	390.00	2,3	
	Gratificaciones						
	AGUINALDO	Mes	2	1	300.00	0,	
	ESCOLARIDAD	Mes	0	0	400.00		
26.71.62	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES						14,58
	Descripción	Unidad		Cantidad	Precio S/.	Parcial S/	
	Lapiceros (caja x 50 unidades)	Caja		15.5	33.00	51	
	Caja de grapas	Caja		6	8.00	48	
	Agua de mesa	Paquete		61	30.00	1,83	
	Archivadores	Unidad		400	9.00	3,600	
	Grapador	Unidad		2	90.00	180	
	Hojas Bond A4	Millar		31	28.00	868	
	Usb de 64 GB	Unidad		3	74.50	223	
	Tinta de impresión	Unidad		4	70.00	280	
	Libro de Incidencias	Unidad		1	25.00	25	
	Carademo de Cargo	Unidad		5	5.90	29	
	Combustible	Gallón		350	20.00	7,000	
26.82.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS						
26.82.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS						16,300
	Descripción	Unidad		Cantidad	Precio S/.	Parcial S/	
	EQUIPO DE COMPUTO	Unidad		2	4,800.00	9,600	
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Unidad		1	2,400.00	2,400	
	LAPTO	Unidad		1	4,300.00	4,300	
27.71.63	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES						330,600
	Descripción	Unidad		Cantidad	Precio S/.	Parcial S/	
	Capacitación para labor empresarial en el rubro de construcción	Servicio		19	4,800.00	91,200	
	Capacitación Revestimiento Cerámico	Servicio		19	3,600.00	68,400	
	Capacitación Revestimiento Porcelanato	Servicio		19	4,200.00	79,800	
	Capacitación en Pintura Decorativo de Paredes	Servicio		19	4,800.00	91,200	
28.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
28.81.45	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS						15,000
	Descripción	Unidad		Cantidad	Precio S/.	Parcial S/	
	Liquidación del Proyecto	Servicio		1	15,000.00	15,000	
TOTAL							440,880

